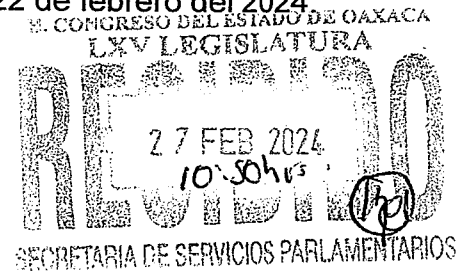




"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de febrero del 2024.

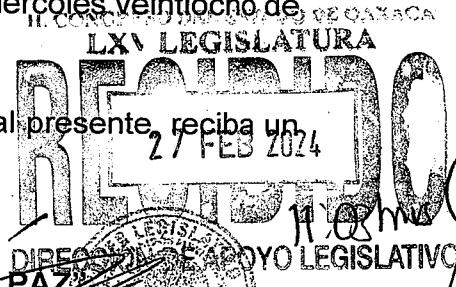
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
P R E S E N T E.



Las que suscriben Diputadas EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y el diputado SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Coordinadora e integrantes, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDA RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PERTINENTES, A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, QUE LES PERMITAN GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE SUS LENGUAS INDÍGENAS. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veintiocho de febrero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.



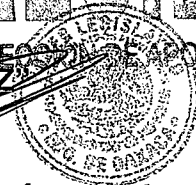
ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ

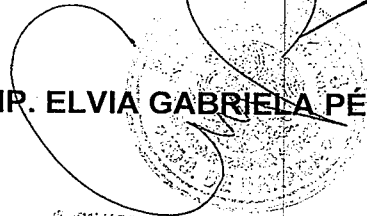
DIP. EVA DIEGO CRUZ.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de febrero del 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADAS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ** y el diputado **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, Coordinadora e integrantes, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDA RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PERTINENTES, A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, QUE LES PERMITAN GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE SUS LENGUAS INDÍGENAS**, al tenor de la siguientes:

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.** – Las lenguas indígenas, no solo son la identidad de los pueblos y las comunidades, sino que representan un cúmulo de saberes, conocimientos y de valores, siendo el principal elemento de cohesión y de unidad de las personas que

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"

forman parte de estas comunidades. Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, refiere que las lenguas son un claro reflejo de la condición de las mismas comunidades.

México es uno de los países de todo el continente, que cuenta con una inmensa riqueza lingüística, ya que se hablan 364 variantes lingüísticas, agrupadas en 68 agrupaciones lingüísticas y 11 familias lingüísticas, de acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales (inali, 2008). Sin embargo, un gran número de estas lenguas indígenas se encuentran en peligro de extinguirse, por ello, se han creado una serie de ordenamientos internacionales y nacionales, que tienen como principal objetivo rescatar, conservar, fortalecer y revitalizar las lenguas indígenas.

Dentro de los ordenamientos internacionales, que buscan garantizar el rescatar, conservar, fortalecer y revitalizar las lenguas indígenas, se encuentran:

- a) La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en septiembre de 2007, donde se estableció en su numeral 13, que los pueblos indígenas tienen el derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas.
- b) El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (número 169) de la Organización Internacional del Trabajo; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros, que protegen los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Respecto a los ordenamientos nacionales, encontramos que en nuestro País, en el año 2001 se reformó el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"

sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Ésta reforma se reflejó en la formulación de leyes, políticas públicas, programas y acciones, encaminadas a promover el conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto a la diversidad cultural y lingüística de México. Dicha reforma constitucional, dio lugar a la creación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, donde se reconoció a las lenguas indígenas como idiomas nacionales con la misma validez que el español, y cuyo principal objetivo fue el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos de los hablantes de idiomas indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas nacionales.

A pesar de que contamos con marcos normativos tendientes a proteger y conservar las lenguas indígenas, en la actualidad, las comunidades se enfrentan a procesos de globalización económica que buscan la homogeneización lingüística, así como a la migración, que son los principales factores que provocan que la diversidad lingüística y cultural sea subvalorada por la sociedad no hablante de lengua indígena. A su vez, esta situación ubica a los indígenas en desventaja para acceder a los programas de servicios y desarrollo que ofrecen las instituciones, lo que es una causal más para la desaparición de su lengua, al verse los hablantes obligados a utilizar el español.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.-** En el caso específico de Oaxaca, es uno de los estados de la República Mexicana que concentra a un mayor número de población hablante de lenguas indígenas, ya que cuenta con el 16.6% de la población a nivel nacional, que es hablante alguna lengua, y de la cual el 10.6% no habla español. Al respecto, es importante precisar, que de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la población oaxaqueña de 3 años y más (3,917,300), el 31.1% habla alguna lengua indígena, es decir, aproximadamente 1, 221, 555 habitantes.

<sup>1</sup> Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012., Memoria documental., Normalización Lingüística., Instituto Nacional de Lenguas Indígenas., [https://site.inali.gob.mx/pdf/MD\\_NL.pdf](https://site.inali.gob.mx/pdf/MD_NL.pdf).

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"

Oaxaca, tiene reconocidas 54 variantes lingüísticas, predominando dentro de la población, el Zapoteco con 460, 695 hablantes y el Mixteco con 267, 221 personas hablantes de lengua indígena. Dentro de las lenguas indígenas se encuentran: el zapoteco, el mixteco, chinanteco, triqui, huave, mazateco, mixe, chatino, cuicateco, náhuatl, Chontal de Oaxaca, Ixcateco, Chocholteco. De estas lenguas, se encuentran en riesgo de desaparecer principalmente el Ixcateco, el Chocholteco, y el chontal, por lo que, resulta necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, principalmente las municipales, realicen acciones tendientes a preservar y desarrollar las lenguas indígenas.

Sin embargo, en muchos de los casos, las autoridades municipales, desconocen el tipo de prácticas, acciones o políticas públicas que pueden implementar para preservar o desarrollar sus lenguas, por ello, en términos de lo que dispone el artículo 14 inciso i) de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, proponemos a esta Soberanía exhortar al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, expida recomendaciones y medidas pertinentes a los 570 municipios de nuestro Estado de Oaxaca, que les permita garantizar la preservación y el desarrollo de sus lenguas indígenas. Es importante precisar, que se solicita que estas recomendaciones sean a los 570 municipios, ya que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la población indígena se encuentra distribuida en casi todo el estado, existen municipios que concentran mayor población que otros, así se tiene que en 274 municipios menos del 30.0 % de su población habla alguna lengua indígena; 51 municipios tienen una proporción de 30.0% a menos del 50.0%; en 47 municipios la proporción es de 50.0% a menos de 70.0% y en 198 municipios de 70.0% o más.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDA:**

**ÚNICO. - SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
LENGUAS INDÍGENAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES,  
EXPIDA RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PERTINENTES, A LOS 570  
MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, QUE LES PERMITAN  
GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE SUS LENGUAS  
INDÍGENAS.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.**

**SEGUNDO. - Comuníquese al Titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y  
a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.**

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28  
de febrero del año 2024.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ



**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ